

**1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales de Compra y Contratación (en lo sucesivo, "Condiciones Generales") serán de aplicación a todas las compras y contrataciones de bienes o servicios por parte de cualquiera de las sociedades del Grupo Segura.
- 1.2. Grupo Segura pondrá a disposición de la empresa proveedora o contratista (en lo sucesivo, el "Proveedor") una copia de las presentes Condiciones Generales en el momento de efectuar el Pedido, pasando a formar parte integrante del mismo.
- 1.3. Estas Condiciones Generales podrán ser complementadas por unas Condiciones Particulares establecidas específicamente para uno o varios pedidos concretos efectuados por cualquier sociedad del Grupo Segura (en lo sucesivo, "Condiciones Particulares" o "Contratos" establecidos). En caso de discrepancia entre unas y otras, prevalecerá lo dispuesto en dichas Condiciones Particulares.
- 1.4. Cualquier modificación o excepción a estas Condiciones Generales realizada por parte del Proveedor deberá ser aceptada, de forma previa y por escrito, por Grupo Segura y, únicamente, serán de aplicación al Pedido concreto para el que hubieren sido propuestas.
- 1.5. En consecuencia, la firma de formularios de venta de proveedores o la existencia, en su caso, de Condiciones Generales de Venta del Proveedor, no eximen de la aplicación de las presentes Condiciones Generales, que prevalecerán en todo caso, salvo previa aceptación escrita de Grupo Segura de lo estipulado en los mismos junto con la expresa derogación, parcial o total, de las presentes Condiciones Generales.

**2. ACEPTACIÓN DEL PEDIDO Y CONDICIONES DE ENTREGA/EJECUCIÓN**

- 2.1. La simple ejecución del Pedido sin la previa aceptación expresa del mismo por el Proveedor, implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales.
- 2.2. La entrega de la mercancía o la prestación del servicio deberán realizarse en la fecha y lugar establecidos en el Pedido. En caso contrario, o en caso de entrega o prestación parcial, Grupo Segura podrá optar entre el cumplimiento y la rescisión del Pedido, aplicando en ambos casos las indemnizaciones y penalizaciones establecidas.
- 2.3. Hasta el momento de recepción de la mercancía por parte de Grupo Segura, los riesgos de pérdida o deterioro de la misma correrán por cuenta del Proveedor.
- 2.4. En caso de disconformidad tras la recepción, Grupo Segura comunicará al Proveedor los defectos encontrados, de forma inmediata desde que tuviera conocimiento de los mismos. El Proveedor deberá reponer o reparar la mercancía objeto de devolución en el plazo de 15 días desde su notificación, haciéndose cargo de todos los gastos de transporte necesarios hasta su completa reparación o reposición en las dependencias de Grupo Segura.
- 2.5. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos en los que Grupo Segura pudiere incurrir frente a sus clientes como consecuencia de deficiencias en los bienes suministrados o en los servicios prestados por la misma.
- 2.6. Toda la mercancía objeto del Pedido deberá ser embalada de forma adecuada para su correcto transporte y almacenamiento, a fin de evitar desperfectos en la misma que, en caso de producirse, serán de cuenta del Proveedor.
- 2.7. El Proveedor debe adjuntar un albarán en cada entrega realizada indicando *obligatoriamente* el Número de Pedido correspondiente, Sociedad de Destino, Datos Sociales del Proveedor, Fecha de Albarán de entrega y Unidades Entregadas. Asimismo, en el caso de que en el producto figure el Marcado CE, se especificará en el Albarán de Entrega la información completa del mismo.

**3. PRECIOS**

- 3.1. Los precios señalados en el Pedido se entienden fijos e inalterables, salvo pacto escrito en contrario, e incluyen la totalidad de los bienes o servicios objeto de contratación, así como cualquier gasto que deba soportar el Proveedor para hacer efectivo el suministro o prestación de aquéllos.
- 3.2. Los precios fijados en el Pedido no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

- 4.1. El Proveedor debe realizar sus facturas a la empresa del Grupo que haya realizado el pedido:

**MATRICERÍA Y ESTAMPACIÓN F. SEGURA, S.L.U. – (F.SEGURA, S.L.U.)**

CAMINO VIEJO DE BURJASOT, S/N  
46100 BURJASOT (VALENCIA)  
C.I.F.: B97965396

**INGENIERIA DE DISEÑO Y UTILLAJES, S.L.U. – (IDU, S.L.U.)**

CAMÍ VELL DE VALENCIA, S/N  
46100 BURJASOT (VALENCIA)  
C.I.F.: B96363247

**VALENCIANA DE ESTAMPACIONES ENSAMBLADAS, S.L.U. – (VALDESA, S.L.U.)**

CAMÍ VELL DE VALENCIA, S/N  
46100 BURJASOT (VALENCIA)  
C.I.F.: B97965404

**PINTURAS CATAFORESICAS S.L.U. – (PINCASA, S.L.U.)**

AV. FOIA, 16 - POL. IND. JUAN CARLOS I  
46440 ALMUSSAFES (VALENCIA)  
C.I.F.: B46199204

**FSEGURA NAVES INDUSTRIALES S.L.**

CAMINO VIEJO DE BURJASOT, S/N  
46100 BURJASOT (VALENCIA)  
C.I.F.: B97964647

**BALPA SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.L.**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 22, 3º, 3ª  
46002 VALENCIA  
C.I.F.: B97672018

**F. SEGURA HUNGÁRIA KFT.**

BÁNKI DONÁT u.1.  
5000 SZOLNOK, HUNGARY  
VAT: HU13536620

4.2. El Proveedor debe realizar una única factura mensual, incluyendo todos los albaranes correspondientes a las entregas del mes.

4.3. El Proveedor debe remitir sus facturas en formato PDF a la siguiente dirección de e-mail: [invoices@fsegura.com](mailto:invoices@fsegura.com) ( [admin@fsegura.com](mailto:admin@fsegura.com) para Hungría)

Las facturas deben remitirse únicamente por este medio, no debiendo remitirse en papel por correo ordinario.

En dicha dirección de correo electrónico, sólo se recepcionarán facturas para su proceso de registro, validación y pago. Si el proveedor necesita enviar cualquier otra información distinta a las facturas, deberá remitirla a otras direcciones de correo electrónico del Grupo Segura:

- Para asuntos relacionados con pagos y vencimientos de facturas, remitir información a: [tesoreria@fsegura.com](mailto:tesoreria@fsegura.com) ([admin@fsegura.com](mailto:admin@fsegura.com) para Hungría)
- Para asuntos relacionados con compras, enviar correos electrónicos al contacto específico en el área de compras.

4.4. En caso de no seguir las instrucciones adjuntas de facturación, Grupo Segura declina cualquier responsabilidad que se pudiera ocasionar ante posibles devoluciones de facturas.

## 5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

5.1. El Proveedor se compromete a cumplir y hacer cumplir a sus empleados y, en su caso, a sus contratistas y cesionarios, la legislación vigente en materia Fiscal, Laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente y cualquier otra de índole legal que le resulte de aplicación, así como a respetar, en el caso de actividades desarrolladas en las instalaciones de Grupo Segura, las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente adoptadas por las distintas compañías del Grupo Segura.

5.2. A tal efecto, Grupo Segura podrá solicitar al Proveedor cualquier documentación, de carácter técnico y/o legal, que pudiere resultar necesaria para la prestación del suministro o servicio, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

5.3. Concretamente, Grupo Segura podrá solicitar al Proveedor la presentación de una Certificación Administrativa en vigor, a la fecha de aceptación de Pedido, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España o del organismo equivalente del país del domicilio social del Proveedor, de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (original o fotocopia compulsada).

5.4. Por otro lado, el Proveedor deberá presentar a Grupo Segura, en virtud de lo dispuesto en las directivas europeas de armonización técnica para el suministro y comercialización de determinados productos, el Certificado de Conformidad CE sobre el producto, así como la Declaración de Conformidad por parte del Proveedor, al objeto de poder comprobar el Marcado CE que deberá figurar tanto en el producto suministrado como en el Albarán de Entrega, junto con toda la información relativa a dicho Marcado que se deba adjuntar al mismo.

5.5. El incumplimiento de dichas obligaciones o su cumplimiento parcial constituirá causa suficiente para la resolución de la relación contractual entre las partes.

## 6. GARANTÍA

6.1. Se establece un período de garantía de dos años para los bienes suministrados, salvo aquellos casos en que se establezca un plazo superior por ley, que comenzará a contar desde la fecha de entrega o ejecución efectivas, comprometiéndose el Proveedor a reparar o sustituir la mercancía defectuosa según lo dispuesto en la Condición 2.- Aceptación del Pedido y Condiciones de Entrega/Ejecución.

6.2. Este período de garantía se entenderá prorrogado por el tiempo que se dedique en las correspondientes reparaciones o sustituciones necesarias, que a su vez se garantizarán, una vez finalizadas, por tiempo igual al período de garantía inicial.

## 7. SEGUROS

7.1. El Proveedor deberá indemnizar todos los daños y perjuicios, personales o materiales, que, como consecuencia de la ejecución del Pedido, cause a Grupo Segura o a terceros o, en su caso, reparar o sustituir los bienes dañados, siempre que la naturaleza y finalidad de los mismos así lo permitan.

7.2. A estos efectos, e independientemente de todos los seguros obligatorios que se requieran por la legislación vigente para el correcto ejercicio del Pedido, el Proveedor vendrá obligada a constituir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros, incluido el propio Grupo Segura.

7.3. El Proveedor deberá presentar una copia de la citada póliza o certificado acreditativo de la misma si Grupo Segura así lo solicitase.

7.4. En las Condiciones Particulares o en el propio Pedido, y atendiendo al objeto y características propias del mismo, se podrá fijar la cuantía mínima del seguro antes citado de Responsabilidad Civil, así como exigir al Proveedor la contratación de seguros adicionales a los citados cuando estos sean necesarios.

## 8. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES

8.1. El Proveedor no podrá variar el objeto ni el contenido del Pedido, ni ceder o subcontratar, ya sea de forma total o parcial, la prestación del mismo con terceros, salvo previa autorización por escrito de Grupo Segura.

8.2. Para la obtención de dicha autorización, el Proveedor deberá hacer entrega a Grupo Segura, antes de la fecha de comienzo de los trabajos, de una copia del compromiso de cumplimiento, por parte del Subcontratista, de todo lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales. En todo caso, se entenderán tácitamente aceptadas por el Subcontratista las presentes Condiciones a partir del momento en que comience a prestar sus servicios a Grupo Segura.

8.3. En cualquier supuesto de subcontratación, el Proveedor responderá solidariamente junto con el Subcontratista respecto de todas las obligaciones de ésta para con Grupo Segura, que podrá ejercer las acciones legales correspondientes indistintamente contra el Subcontratista y/o el propio Proveedor.

## 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

9.1. El Proveedor se compromete a no revelar ni difundir a terceros la información a la que pueda tener acceso en relación y/o como consecuencia del cumplimiento y/o desarrollo del Pedido, la cual tendrá en todo momento el carácter de privada y confidencial.

9.2. Asimismo, el Proveedor se compromete a destinar dicha información, únicamente, a los fines para los que fue facilitada y conforme a lo establecido en las presentes Condiciones Generales y, en su caso, en las Condiciones Particulares, quedando expresamente prohibida cualquier comunicación de la misma a terceras personas.

9.3. Grupo Segura podrá solicitar, en cualquier momento, al Proveedor la íntegra restitución de dicha información.

## 10. INCUMPLIMIENTO

10.1. En los casos de incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que tenga establecidas, se estará a lo dispuesto en la escala de penalizaciones recogida en cada Pedido o, en su caso, en las Condiciones Particulares, todo ello sin perjuicio del ejercicio por parte de Grupo Segura de las acciones legales y contractuales que le correspondan.

## 11. RESOLUCIÓN DEL PEDIDO

11.1. El contrato se extinguirá por su vencimiento o bien por resolución anticipada del mismo. Grupo Segura tendrá la facultad de resolver de forma anticipada el contrato en los siguientes casos:

- El incumplimiento por el Proveedor de la legislación vigente y, en especial, de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a la ejecución del Pedido.
- El incumplimiento de las presentes Condiciones Generales o de los demás documentos que forman parte del Pedido, considerando como tal incumplimiento, el retraso injustificado en la ejecución del suministro o servicio objeto del Pedido.
- La extinción de la personalidad jurídica del Proveedor o la venta o transmisión de la compañía o su transformación en otra entidad jurídica, por los medios legalmente establecidos, sin previo consentimiento, por escrito, de Grupo Segura.
- La cesión del contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización, expresa y por escrito, de Grupo Segura.
- La solicitud de declaración de situación concursal del Proveedor.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

11.2. En los supuestos de resolución anticipada, Grupo Segura podrá reclamar los bienes sin más condición que el pago correspondiente a los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha de la resolución, tras el cual el Proveedor efectuará la entrega de la mercancía de forma inmediata.

## 12. RÉGIMEN JURÍDICO

12.1. La legislación aplicable al Pedido será la de su lugar de cumplimiento, entendiéndose por éste el lugar donde las partes hayan acordado que se efectuará la entrega la mercancía o ejecución del servicio o, en ausencia de pacto, el lugar del domicilio de la sociedad del Grupo Segura, emisora del Pedido.

12.2. Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la interpretación o ejecución del Pedido o de las presentes Condiciones Generales se someterá, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a los Tribunales ordinarios del lugar de cumplimiento del Pedido, según lo dispuesto en el párrafo anterior.